I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001714 /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3471/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/395/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1607/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 01 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1607/2016, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES**, R.U.T. N°65.118.308-1, con Personalidad Jurídica N°1091-2015, representado por su Presidenta doña **DORIS ORTEGA GUAJARDO,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$500.000.- (quinientos mil pesos).**

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, compra de mesas, sillas, loza, servicios, hervidor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001714

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** Personalidad Jurídica Nº1091-2015, R.U.T. Nº65.118.308-1, representado por su Presidente doña **DORIS ORTEGA GUAJARDO,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 134ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1643/2016, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención 2016 la cual forma parte integrante del decreto individualizado en la cláusula precedente, esto es , compra de mesas, loza, servicios y hervidor

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **DORIS ORTEGA GUAJARDO ,** en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL NUEVAS DIRECCIONES
p.p. DORIS ORTEGA GUAJARDO.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV